



J. Ferrnau Millan Petit
Grupo del Jurado



Oficial

DE LA AUDIENCIA DE CÁCERES

NÚMERO 181

Lunes 30 de Julio

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2⁵⁰** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengán **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Julio de 1906.)

Administración de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Renta del 20 por 100 de Propios y 10 por 100 Pesas y Medidas.

Circular

Por circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 2 de los corrientes, se requería á las corporaciones municipales para que remitieran á esta Administración en la primera quincena de este mes, las certificaciones de ingresos habidos durante el segundo trimestre del año actual por los conceptos de 20 por 100 de propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas, ó negativa en su caso, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, y se conminaba á dichas Corporaciones con quedar incursas en la multa que establece la vigente Ley municipal, caso de que no dieran cumplimiento al servicio que se le reclamaba, dentro del plazo fijado.

Comoquiera que no obstante aquel requerimiento y disposiciones reglamentarias citadas, son bastantes los Ayuntamientos que no han cumplido el servicio que se les interesaba, olvidando el deber en que se hallan de verificarlo dentro del plazo marcado, esta Administración, dispuesta á no tolerar en manera alguna la negligencia observada por parte de quienes, por razón de su cargo, están obligados á velar por los intereses del Tesoro, hace presente á las Corporaciones morosas que si en el preciso é improrrogable plazo de quinto día, contado desde el siguiente á la publicación de esta circular en este periódico oficial no remiten las certificaciones por los conceptos y trimestres expresados, se impondrá á las mismas la multa reglamentaria, con la que quedan conminadas.

Cáceres 28 de Julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, P. I., E. Martínez Uceda.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

Ayudantía de Cáceres.-13 Región

El ilustrísimo señor Delegado de Hacienda conformándose con lo propuesto por el Ayudante de Montes de la 2.^a Sección, se ha servido imponer con fecha 27 del corriente mes las multas que se expresan en la relación que figuran, á los Alcaldes de los pueblos que también se citan, por abandono y negligencia en el servicio de tramitación de diligencias de denuncias por abusos en los montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda,

cuyos abusos se especifican en la siguiente

Pueblos	Nombre de los montes.	Fecha de la denuncia Día, Mes, Año	Clase de denuncia	Multa im- puesta á los Alcaldes	
				Pesetas	
Galisteo	Dehesa boyal	13 Diciembre 1905	310 lanares pastoreo	17 50	
Casas de Don Gómez	Idem id.	20 Noviembre id.	145 vacunas idem.	17 50	
Idem	Idem id.	7 idem id.	6 idem id.	17 50	
Caizadilla de Cónia	Idem Rebollar	23 Octubre id.	300 cabras id.	17 50	
Idem	Idem id.	19 idem id.	300 idem id.	17 50	
Cañaveral	Idem Navas	18 Mayo id.	Usurpación de terrenos	17 50	
Idem	Idem id.	28 Marzo id.	75 cerdos pastoreo	17 50	
Riolobos	Idem Boyal	22 idem id.	158 reses vacunas pastoreo	17 50	
Idem	Idem id.	12 Mayo id.	349 vacas y 850 lanares pastoreo	17 50	
Caizadilla de Cónia	Idem Rebollar	6 Febrero id.	997 cabras pastoreo.	17 50	
Idem	Idem id.	2 Enero id.	850 idem idem	17 50	
Idem	Idem id.	23 Diciembre 1904	885 idem idem	17 50	

Lo que se notifica á los Alcaldes expresados por medio de este periódico oficial, debiendo advertirles que inmediatamente se procederá á la exacción de dichas multas y que si ni aun así cumplimentan muy en breve los referidos servicios, á que están obligados con arreglo á lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Reglamento de 14 de Agosto de 1900, se tomarán otras medidas más enérgicas para su consecución.

Cáceres 27 de Julio de 1906.—El Ayudante de la segunda Sección, Buenaventura Uribarri.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Don José Martín Guillén, vecino de Cáceres, ha registrado una mina de Fosfato de Cal, con el nombre de Josefina, correspondiéndole el número 5.351 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Cuarto San Miguel, Dehesa «La Sociedad» del término municipal de Casas de Millán, lindante con terrenos de particulares.

Verifica la siguiente designación:

Se tomará por punto de partida una calicata sobre el filón á unos 1070 metros al E. del molino conocido por el de Venancio, propiedad de Venancio Borja Blázquez, vecino de Casas de Millán, sobre ribera del Castaño.

Desde dicho punto de partida y en dirección al N. se medirán 500 metros para fijar la 1.^a estaca; de 1.^a á 2.^a 100 metros al E.; de 2.^a á 3.^a 1.000 metros al S.; de 3.^a á 4.^a 200 metros al O.; de 4.^a á 5.^a 1.000 metros al N., y de 5.^a á 1.^a 100 metros al E., quedando de este modo cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y tratándose de una sustancia mineral de las comprendidas en la segunda sección, queda admitido condicionalmente por el señor Gobernador civil con fecha de hoy este registro se publica en el BOLETIN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del artículo 24 de la ley de Minas.

Cáceres 28 de Julio de 1906.

El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

El señor Gobernador civil en decreto de esta fecha se ha servido decretar lo siguiente:

«En vista de lo informado por la Jefatura de Minas de este distrito y de la certificación emitida por la Intervención de la Delegación de Hacienda de esta provincia y con arreglo á lo que determinan los artículos 94 y 103 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 21 de Junio de 1905, vengo en admitir la renuncia presentada por don Dionisio Viniegra Villarreal de la mina titulada Julia, núm. 5.291 del término de Zarza la Mayor, declarando franco y registrable el terreno comprendido en la concesión renunciada, debiéndose comunicar este decreto inmediatamente á la Delegación de Hacienda para que desde la fecha de la renuncia, sea baja en su tributación minera y publicándose este decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que de orden del señor Gobernador civil se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado y del público en general.

Cáceres 28 de Julio de 1906.
—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

En la *Gaceta de Madrid* número 197, correspondiente al día 16 de Julio, se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo cuerpo de ejército, en 18 de Junio último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del disuelto segundo Depósito de Artillería Manuel Fernández Morente le ha sido expedido por duplicado;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedido por el comandante don Ricardo Pozo y capitán don Fidel Romero á favor del citado individuo, hijo de Diego y de Dolores, natural de Antequera (Málaga), y el cual documento fué registrado al folio 67 con el número 3.416.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1906.—López Domínguez.—Señor...

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de Ejército, en 20 de Junio último, que por haber sufrido extravío el pase de situación del recluta

Bonifacio Estévez Abad le ha sido expedido un duplicado;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el coronel don Manuel Canella y comandante don Antonio Soriano á favor del citado individuo, hijo de Diego y de Bernarda, perteneciente al reemplazo de 1899, y el cual documento fué registrado al folio 158 con el número 67.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Julio de 1906.—López Domínguez.—Señor...

En la *Gaceta de Madrid* número 209, correspondiente al 28 de Julio de 1906, insértase lo siguiente:

«PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Cáceres Me ha presentado don Luis Domenech y Ceryera.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cáceres á don Pablo Plaza.

Dado en San Sebastián á veinticinco de Julio de mil novecientos seis.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, José López Domínguez.

INSTITUTO

GRÁFICO Y ESTADÍSTICO

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA

de la

PROVINCIA DE CÁCERES

Movimiento natural de la población en esta provincia durante el mes de Junio

Población 375894

NÚMERO DE HECHOS

Absoluto

Nacimientos (1)..... 1413
Defunciones (2)..... 1177
Matrimonios..... 165

Por 1.000 habitantes

Natalidad (3) 3,76

(1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
(2) No incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
(3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.

Mortalidad (1)	3,13
Ancipalidad	0,44
NÚMERO DE NACIDOS	
Vivos	
Varones	755
Hembras	658

Vivos	
Legítimos	1367
Ilegítimos	35
Expositos	11
Total	1413

Muertos	
Legítimos	34
Ilegítimos	»
Expositos	»
Total	34

NÚMERO DE FALLECIDOS (2)	
Varones	595
Hembras	582

Menores de 5 años	767
De 5 y más años	410

En hospitales y casas de salud	18
En otros establecimientos benéficos	»
Total	1177

CAUSAS DE LAS DEFUNIONES

Fiebre tifoidea (tifo abdominal)	19
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica	33
Viruela	1
Sarampión	9
E. carlatina	1
Coqueluche	7
Difteria y erup.	2
Gripe	16
Cólera nostras	6
Tuberculosis pulmonar	36
Tuberculosis de las meninges	5
Otras tuberculosis	13
Sífilis	4
Cáncer y otros tumores malignos	17
Meningitis simple	43
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral	48
Enfermedades orgánicas del corazón	40
Bronquitis aguda	36
Bronquitis crónica	20
Pneumonía	38
Otras enfermedades del aparato respiratorio	31
Afecciones del estómago (menos cáncer)	12
Diarrea y enteritis (2 y más años)	69
Diarrea y enteritis (en menores de 2 años)	347
Hernias, obstrucciones intestinales	6
Cirrosis del hígado	6
Nefritis y mal de Bright	10
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	3
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	5
Otros accidentes puerperales	4
Debilidad congénita y vicios de conformación	44
Debilidad senil	13
Suicidios	1
Muertes violentas	15
Otras enfermedades	177

(1) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
(2) No se incluyen los nacidos muertos.

Enfermedades desconocidas ó mal definidas	40
Total	1177

Cáceres 27 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadística accidental, Miguel López.

Cuarto Establecimiento de Remonta

El coronel del 4.º Establecimiento de Remonta don Víctor Garrigó y Sevilla.

Hace saber: Que debiendo arrendar este Establecimiento 2.752 hectáreas de terreno para su disfrute por el mismo, por el término de cinco años, prorrogables por cinco más, á la voluntad de la expresada Remonta, según lo dispuesto por la Superioridad, se convoca por el presente á una tercera convocatoria de proposiciones libres (por haber sido declaradas sin resultado las dos anteriores), que ha de tener lugar en el Cuartel del 4.º Establecimiento de Remonta, residente en Andújar (Jaén), y con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación vigente el día 14 del próximo Agosto á las once horas, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las oficinas de este Establecimiento, todos los días laborables, de diez á doce y el de precios límites, aprobado, que rige el de treinta pesetas por cada hectárea en un año de arrendamiento.

Los que deseen interesarse en esta licitación, presentarán por sí ó por apoderado en forma legal, al Tribunal de subasta media hora antes de la señalada para la celebración del acto, sus proposiciones extendidas en papel de á peseta y con sujeción al modelo que se estampa á continuación, sin enmiendas ni raspaduras y acompañadas además de la cédula personal del interesado y memoria descriptiva de la finca que propone. Andújar 27 de Julio de 1906.—P. A., Antonio Acebedo.

Modelo de proposición

D. F. de T. y T., natural y vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., enterado del anuncio y pliego de condiciones y de precios límites para arrendar 2.752 hectáreas de terreno para el disfrute del ganado del cuarto Establecimiento de Remonta, por el término de cinco años y prorrogables por cinco más, á voluntad de dicha Remonta, ofrece el arriendo de la misma á completo disfrute por el tiempo que se indica, y en terrenos de su propiedad, enclavados en el término de..., y por el precio por hectárea y año (en letra la cantidad) de pesetas, siendo adjunta la cédula personal y memoria descriptiva de la finca, con indicación de su cabida, edificios, abrevaderos, aprovechamientos y demás extremos.
(Fecha y firma del interesado.)

ARRENDATARIA DE CONTRIBUCIONES

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES
—()=()—

ITINERARIO de los días en que ha de verificarse la cobranza por contribuciones durante el tercer trimestre de 1906.

Zona de Alcántara

Alcántara, los días 6, 7 y 8.
Brozas, del 1 al 4.
Ceclavín, del 1 al 4.
Estorninos, el 8.
Mata de Alcántara, el 11 y 12.
Piedras-Albas, el 6 y 7.
Villa del Rey, el 9 y 10.
Zarza la Mayor, el 10 y 12.

Zona de Cáceres

Cáceres, los días del 1 al 25.
Aliseda, el 16 y 17.
Aldea del Cano, el 3 y 4.
Arroyo del Puerco, del 6 al 9.
Casar de Cáceres, del 4 al 10.
Torreorgáz, el 8 y 9.
Torrequemada, el 6 y 7.
Sierra de Fuentes, el 11 y 13.
Malpartida de Cáceres, del 10 al 13.

Zona de Coria

Coria, del 1 al 4.
Calzadilla, el 13, 14 y 15.
Campo (villa), el 9, 10 y 11.
Casas de Don Gómez, el 18 y 19.
Casillas de Coria, el 15, 16 y 17.
Guijo de Coria, el 9, 10 y 11.
Guijo de Galisteo, el 6, 7 y 8.
Huélaga, el 20 y 21.
Morcillo, el 13 y 14.
Moraleja, el 17, 18 y 19.
Pozuelo, el 6, 7 y 8.
Villanueva de la Sierra, el 3, 4 y 5.

Zona de Garrovillas

Garrovillas, del 17 al 22.
Acehuche, el 2 y 3.
Arco, el 10.
Cañaverál, el 10, 11 y 12.
Cachorrilla, el 4.
Casas de Millán, el 11 y 12.
Hinojal, el 19 y 20.
Holguera, el 2 y 3.
Monroy, el 18 y 19.
Navas del Madroño, el 22, 23 y 24.
Pedroso, el 5 y 6.
Pescueza, el 5 y 6.
Portaje, el 10 y 11.
Portezuelo, el 12 y 13.
Riolobos, el 1 y 2.
Santiago del Campo, el 20 y 21.
Talaván, el 16 y 17.
Torrejuncillo, del 4 al 8.

1.ª Zona de Hervás

Hervás, del 1 al 4.
Abadía, el 10 y 11.
Aldeanueva del Camino, del 16 al 18.
Baños, del 6 al 8.
Casas del Monte, el 24 y 25.
Garganta de Béjar, el 20 y 21.
Gargantilla, el 13 y 14.
Granadilla, el 1 y 2.
Granja de Granadilla, el 10 y 11.
Jarilla, el 22 y 23.
Segura, el 13 y 14.
Zarza de Granadilla, el 3 y 4.

2.ª Zona de Hervás

Aceituna, el 10 y 11.

Anigal, el 17 y 18.
Cabezo, el 12 y 13.
Caminomorisco, el 5 y 6.
Casar de Palomero, el 20 y 21.
Casares, el 15 y 16.
Cerezo, el 14.
Guijo de Granadilla, el 17 y 18.
Marchagaz, el 3.
Mohedas, el 7 y 8.
Nuñomoral, el 10 y 11.
Palomero, el 15 y 16.
Pesga, el 4.
Pinofranqueado, el 8 y 9.
Rivera-Oveja, el 20 y 21.
Santa Cruz de Paniagua, el 13 y 14.
Santibáñez el Bajo, el 15 y 16.

1.ª Zona de Hoyos

Acebo, el 1 y 2.
Cilleros, del 16 al 18.
Eljas, el 8 y 9.
Perales, el 3 y 4.
San Martín de Trevejo, el 6 y 7.
Valverde del Fresno, el 11 y 12.
Villamiel, del 13 al 15.

2.ª Zona de Hoyos

Cadalso, el 1 y 2.
Descargamaría, el 11 y 12.
Hernán Pérez, el 17 y 18.
Hoyos, el 1 y 2.
Gata, del 5 al 7.
Robledillo de Gata, el 9 y 10.
Santibáñez el Alto, del 9 al 11.
Torrecilla de los Angeles, el 3 y 4.
Torre de don Miguel, del 6 al 8.
Villas-Buenas, el 3 y 4.

Zona de Jarandilla

Jarandilla, del 2 al 4.
Aldeanueva de la Vera, del 17 al 19.
Collado, el 19 y 20.
Cuacos, del 20 al 22.
Garganta la Olla, el 21 y 22.
Guijo de Santa Bárbara, el 7 y 8.
Jaraiz, del 23 al 25.
Jerte, del 10 al 12.
Losar, del 7 al 9.
Madrigal, el 16 y 17.
Pasarón, del 14 al 16.
Robledillo de la Vera, del 9 al 11.
Talaveruela, el 18 y 19.
Tornavacas, del 7 al 9.
Torremenga, el 17 y 18.
Valverde de la Vera, del 10 al 12.
Viandar, el 20 y 21.
Villanueva de la Vera, del 13 al 15.

Zona de Logrosán

Logrosán, los días del 21 al 25.
Abertura, del 8 al 10.
Alcollarín, el 6 y 7.
Alía, del 1 al 3.
Berzocana, del 16 al 18.
Cabañas, del 13 al 15.
Campo (lugar), el 4 y 5.
Cañamero, el 7 y 8.
Garciaz, del 19 al 21.
Guadalupe, del 4 al 6.
Madrigalejo, del 1 al 3.
Robledollano, el 11 y 12.
Zorita, del 11 al 13.

Zona de Montánchez

Montánchez, del 8 al 12.
Albalá, el 5, 6 y 7.
Alcuéscar, del 5 al 8.
Almoharín, del 3 al 6.
Arroyomolinos de Montánchez, del 9 al 12.
Benquerencia, el 17 y 18.

Botija, el 22 y 23.
Casas de Don Antonio, el 20 y 21.
Salvatierra de Santiago, del 19 al 21.
Torre de Santa María, el 21 y 22.
Torremocha, del 1 al 4.
Valdefuentes, del 7 al 9.
Valdemorales, el 1 y 2.
Zarza de Montánchez, del 16 al 18.

1.ª zona de Navalmoral

Navalmoral, del 8 al 11.
Belvís de Monroy, el 5 y 6.
Casatejada, el 6 y 7.
Carrascalejo, el 1 y 2.
Gordo, del 1 al 3.
Saucedilla, el 8.
Torviscoso, el 9.
Villar de Plasencia, el 3 y 4.

2.ª zona de Navalmoral

Almaraz, el 1 y 2.
Berrocalejo, el 4 y 5.
Bohonal de Ibor, el 21 y 22.
Casas del Puerto, el 4 y 5.
Castañar de Ibor, 20, 21 y 22.
Campillo de Deleitosa, el 1 y 2.
Fresnedoso, el 23 y 24.
Garvín, el 8 y 9.
Higuera, el 10 y 11.
Majadas, el 8 y 9.
Mesas de Ibor, el 16 y 17.
Millanes, el 11.
Navalvillar de Ibor, el 18 y 19.
Peraleda de la Mata, el 20, 21 y 22.
Peraleda de San Román, el 11 y 12.
Romangordo, el 7 y 8.
Serrejón, el 15 y 16.
Talayueta, el 1 y 2.
Talavera la Vieja, el 14 y 15.
Toril, el 13.
Valdehúncar, el 3.
Valdelacasa, el 4, 5 y 6.
Valdecañas, el 13 y 14.

Zona de Plasencia

Plasencia, del 1 al 4.
Aldehuela, el 7.
Arroyomolinos de la Vera, el 9 y 10.
Barrado, el 13 y 14.
Cabezuela, el 9 y 10.
Cabezabellosa, el 13 y 14.
Carcaboso, el 6 y 7.
Cabrero, el 1.
Casas del Castañar, el 2 y 3.
Galisteo, el 4 y 5.
Gargüera, el 11 y 12.
Olija, el 9 y 10.
Malpartida de Plasencia, del 5 al 7.
Miravel, el 6 y 7.
Montehermoso, del 1 al 3.
Navaconcejo, el 9 y 10.
Piornal, el 4 y 5.
Serradilla, el 4 y 5.
Tejeda, el 9 y 10.
Torno, el 6 y 7.
Valdeobispo, el 4 y 5.
Valdastillas, el 15 y 16.
Villar de Plasencia, el 11 y 12.

Zona de Trujillo

Trujillo, del 21 al 25.
Aldeacentenera, del 12 al 14.
Aldea del Obispo, el 1 y 2.
Conquista, el 16 y 17.
Cumbre, del 20 al 22.
Deleitosa, del 9 al 11.
Escorial, 1 y 4.
Herguijuela, del 13 al 15.
Ibáñero, el 14 y 15.
Jaraicejo, del 6 al 8.
Madroñera, del 18 al 20.
Miajadas, del 1 al 5.

Plasenzuela, del 20 al 22.
Puerto de Santa Cruz, el 10 y 11.
Ruanes, el 17 y 18.
Robledillo de Trujillo, el 14 y 15.
Santa Ana, el 17 y 18.
Santa Marta, el 21 y 22.
Santa Cruz de la Sierra, del 8 al 11.
Torrejón el Rubio, del 3 al 5.
Torrecillas de la Tiesa, del 15 al 17.
Villamesías, el 7 y 8.

Zona de Valencia de Alcántara

Carbajo, el 9.
Cedillo, el 12 y 13.
Herrera de Alcántara, el 14 y 15.
Herreruela, el 1 y 2.
Membrío, el 5 y 6.
Salorino, el 3 y 4.
Santiago de Carbajo, el 7 y 8.
Valencia de Alcántara, del 18 al 25.
Cáceres 27 de Julio de 1906.—
El Arrendatario, Ramón Miña.

JUZGADOS

FUENTE DE CANTOS

Don Felipe Márquez Tejada, Juez municipal de esta villa é interino del de instrucción del partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa por estafa de una jumenta al vecino de esta villa José Villalba Macarro, contra los jitanos Francisco Jaramillo Vargas, de treinta y nueve años de edad, casado; tiene un lunar en la cara y es vecino de Monesterio, en esta provincia de Badajoz, y Fernando Hernández Acosta, mayor de edad, viudo, natural y vecino de Puebla del Maestre, en la misma provincia, por lo que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial; y de mi parte ruego y encargo, proceda á la busca y captura de expresados sujetos, los que caso de ser habidos, se pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes, así como la jumenta cuyas señas después se dirán, y todas las caballerías que se encuentren en poder de aquellos; pues así lo tengo acordado en la causa á que antes me refiero.

Dado en Fuente de Cantos á veintiuno de Julio de mil novecientos seis.—Felipe Márquez.

Señas de la jumenta

Castaña, de buena alzada, cerrada.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.---Ley de 30 de Julio de 1904.---Relación número 66

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 12 de Junio último, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes ---Grupo primero.---Concepto A.---Haberes personales

MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito dicha relación	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito
DÍA	MES								
20	Enero	1902		22	202	D. Julio Galindo Garcia	Teniente Coronel Inf. ^{ta}	Idem id. de la Intendencia Militar (Filipinas)	3309
24	Febrero	1902	Noviembre 95 á Enero 99	23	203	D. Laureano Antolin Pe-leter	Comandante		1022
25	Idem	1902	»	24	204	D. Vicente Salvador Albalade	Capitán inválidos		1246
20	Marzo	1902	»	25	205	D. Natalio O'Dena Ulgado	Teniente Coronel		1246
8	Idem	1901	»	26	209	D. Francisco Kühnel Bindis	Cabo voluntarios		858
13	Agosto	1902	»	27	207	D. Federico Zaragoza Rovira	Voluntario		858
13	Septiembre	1902	»	28	208	D. Francisco Gutierrez Garcia	Teniente voluntario		1869
4	Noviembre	1902	»	29	209	D. José Iribarren Arrese	Com Infantería R.		1246
3	Febrero	1903	»	30	210	D. Francisco Martin Bea	Capitán Infantería		1246
6	Noviembre	1903	»	31	211	D. Pastor Macanaya Espadilla	Ex Capitán id		50
25	Idem	1902	»	32	212	D. Enrique Fermin Iglesias	2.º Teniente ret. E. R.		429
5	Diciembre	1903	»	33	213	D. Pedro Barca Bretón	Primer T. In.º (E. R.)		3560
5	Noviembre	1903	»	34	214	D. Germán López Vivar	2.º T. Voluntarios		1249
5	Idem	1903	»	35	215	D. Gregorio López	Capitan infantería		455
28	Idem	1903	»	36	216	D. Ricardo Martinez Casas	Teniente Voluntarios		500
29	Septiembre	1899	»	37	217	D. José Bosmediano Delhin	Capitan infantería		
26	Junio	1901	Febrero 96 á Febrero 97	1	1371	Bernardo Morillas Rodriguez	Soldado	Incidencias de la id. del primer batallón del regimiento Infantería Inmemorial del Rey, número 1 (Cuba)	214 60
26	Diciembre	1900	Mayo 97 á Diciembre 98	2	1373	Benito Fernandez Sánchez	Idem	Idem id. id. Infante, núm 5 (Cuba)	410 30
11	Agosto	1904	Septiembre á Diciembre 96	1	1374	Segundo Martin Santos	Idem	Idem id. id. Saboya, núm. 6 (Cuba)	480 10
4	Noviembre	1900	Diciembre 96 á Enero 98	1	1375	Manuel Sandomil Frey	Idem	Idem id. id. Zamora, núm. 8 (Cuba)	87 50
30	Idem	1900	Diciembre 96 a Diembre 98	2	222	Manuel Santiago Incógnito	Idem	Idem	174 85